Rad. 08-001-31-53-015-2022-00025-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal adelantado por la CLINICA JALLER S.A.S. en contra de LA PREVISORA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, informándole que la parte demandante, solicita prórroga para la entrega del dictamen pericial anunciado.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2022

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe de secretaría y considerando procedente lo solicitado por el extremo demandante, conforme a lo prevenido en el artículo 117 del C. G. del P., se prorrogará, por una sola vez, por el término de 15 días.

De otro lado, considerando que el dictamen anunciado no se ha rendido y se ha prorrogado el término para su aportación, se aplazará la audiencia que viene programada para el 2 de agosto de 2022 y, por auto separado se fijará nueva fecha para su realización.

Por lo que, en consecuencia, se

RESUELVE

1. Concédase a la sociedad demandante el termino de quince (15) días para la presentación del dictamen pericial que anuncia en el escrito allegado dentro del traslado a las excepciones de mérito, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. Aplazar la audiencia que viene programada para el 2 de agosto de 2022 y por auto separado, se procederá a señalar nueva fecha para su realización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90847a73296f2d9044b6395d07975fa84160c7a3f6a13cf434ce17f075041f37**

Documento generado en 27/07/2022 02:41:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica